



“Retención del Impuesto Sobre Nóminas a las empresas que proveen servicios de suministro de personal.”

GENERALIDADES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA

- Objeto y sujeto del impuesto
- La tasa y/o tarifa del impuesto (1.8 % al 3 %)
- Remuneraciones exentas
- Estímulos fiscales



GENERALIDADES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

- Obligación a dictaminar por contador público

Estados Obligados

Ciudad de México

Estado de México

Guerrero

Oaxaca

San Luis Potosí

Veracruz

Quintana Roo



GENERALIDADES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

- Obligación de realizar declaración anual



Estados Obligados

Aguascalientes

Chiapas

Estado de México

Guanajuato

Guerrero

Oaxaca

Veracruz

- Obligación de retener a compañías Outsourcing

REFORMAS A LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES PARA 2017

1. Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.
2. Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.
3. Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.
4. Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo

Agenda

Ley de Hacienda del Estado de Jalisco

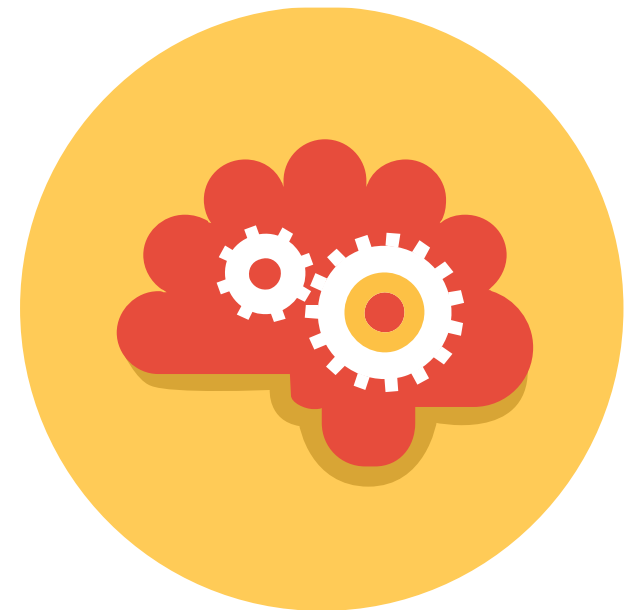


OBJETO DEL IMPUESTO

- Erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado con carácter de Patrón, dentro del estado de Jalisco, estén o no domiciliadas dentro de este mismo.

SUJETO DEL IMPUESTO

- Personas Físicas o Jurídicas Públicas o Privadas.
- La Federación.
- Fideicomisos.
- Organismos Descentralizados
- Dependencias
- Entidades Paraestatales
- Organismos Públicos Autónomos



BASE DEL IMPUESTO

- Total de erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

TARIFA DEL IMPUESTO

- 2% sobre la base del impuesto.

PAGO DEL IMPUESTO

- Realizarlo a mas tardar el día 12 del mes siguiente en que se causó.

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

En 2017 se adiciona al art. 46 LHEJ

- Personas sujeto de este impuesto, que reciban la prestación de servicios de personal por parte de un tercero, ambos deberán cumplir con diversas obligaciones:

OBLIGACIONES DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO

- Registrarse como retenedor de este impuesto.
- Retener y enterar el impuesto causado por el prestador de servicio.
- Expedir constancia de retención.



OBLIGACIONES DE QUIEN PRESTA EL SERVICIO

- Informar a la receptora de los servicios, el importe de la nomina y el impuesto causado a retener.
- En caso de no cumplirse el anterior punto, el receptor de los servicios deberá calcular el impuesto a retener. (90% valor factura)

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Los contratantes de estos servicios serán responsables solidarios del pago de este impuesto.

MULTAS

- No Inscribirse al Registro Estatal de 15 a 100 valor UMA (de \$1,132.35 a \$7,549)
- No cumplir con la obligación de retener y enterar, será acreedor a una multa de 50 a 100 valor UMA (de \$3,774.50 a \$7,549 pesos) por cada periodo omitido. Misma multa en caso de retener y no enterar.
- No realizar el pago de las contribuciones incluyendo las retenidas y que este hecho sea descubierto por las autoridades Fiscales la multa será del 55% al 75% de la contribución omitida.
- En caso de reincidencia incrementará la multa de un 20% a 30%.

REQUISITOS REGISTRO DE ALTA COMO RETENEDOR

- Documentos necesarios para el alta de registro estatal de contribuyentes.
- Formato FGJFI-191-A, anotar en la actividad “Retenedor de ISN”
- Contrato de prestación de servicios.
- Alta ante IMSS del prestador de Servicios.
- Realizar el tramite así como el pago, de manera presencial en las oficinas de la SEPAF.



Agenda

Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León



OBJETO DEL IMPUESTO

- Erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado con carácter de Patrón, dentro del Estado.

SUJETO DEL IMPUESTO

- Personas Físicas, Morales o Unidades Económicas.
- Gobierno, en sus 3 niveles
- Fideicomisos.
- Organismos Descentralizados
- Entidades Públicas

BASE DEL IMPUESTO

- Total de erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

TARIFA DEL IMPUESTO

- 3% sobre la base del impuesto.

PAGO DEL IMPUESTO

- Realizarlo a mas tardar el día 17 del mes siguiente a aquel al corresponda dicho pago.



OBLIGACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

En 2017 se adiciona el artículo 158 Bis LHENL

- Personas sujeto de este impuesto, que contraten la prestación de servicios de personal por parte de otro contribuyente, ambos deberán cumplir con diversas obligaciones:

OBLIGACIONES DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO

- Inscribirse como retenedores del impuesto
- Determinar el impuesto
- Retener y enterar el impuesto
- Entregar constancia de retención del impuesto

OBLIGACIONES DE QUIEN PRESTA EL SERVICIO

- Presentar declaración mensual.
- Acreditar el impuesto retenido.
- Pagar diferencia o solicitar devolución.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

- Los contratantes de estos servicios serán responsables solidarios del pago de este impuesto.



MULTAS

- No presentar solicitud de registro (8.5 valor UMA \$641.66)
- No realizar el pago de las contribuciones incluyendo las retenidas y que este hecho sea descubierto por las autoridades Fiscales la multa será del 75% al 100% de la contribución omitida.
- Omitir el entero de las retenciones será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal

REQUISITOS REGISTRO DE ALTA COMO RETENEDOR

- Registrarse a través de Tesorería Virtual
- Realizar la captura de datos generales
- Recibirá su número de cuenta estatal, con el cual deberá realizar declaraciones por medio de Tesorería Virtual

Agenda

Ley de Hacienda del Estado de Nayarit



OBJETO DEL IMPUESTO

- Realización en este Estado de pagos destinados a remunerar el trabajo personal subordinado derivado de una relación laboral.

SUJETO DEL IMPUESTO

- Personas Físicas
- Personas Morales





BASE DEL IMPUESTO

- Total de erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

TASA DEL IMPUESTO

- 2% sobre la base del impuesto.

PAGO DEL IMPUESTO

- Realizarlo dentro de los primeros 10 días de calendario del mes siguiente a aquel en que se causó.

OBLIGACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

En 2017 se adicionan al artículo 85 LHEN

Personas sujeto de este impuesto, que contraten la prestación de servicios de personal por parte de otro contribuyente domiciliado en otro Estado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Determinar el impuesto
- Retener y enterar el impuesto
- Entregar constancia de retención del impuesto

MULTAS

- No enterar total o parcialmente el importe de las contribuciones retenidas o recaudadas o que se debieron retener o recaudar (de 1 a 2 tantos el importe omitido)



Agenda

Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo



OBJETO DEL IMPUESTO

- Erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del Estado, bajo la dirección o dependencia de un patrón.

SUJETO DEL IMPUESTO

- Personas Físicas, Morales o Unidades Económicas.
- Fideicomisos de Gobierno.
- Organismos Descentralizados.

BASE DEL IMPUESTO

- Total de erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

TASA DEL IMPUESTO

- 3% sobre la base del impuesto.

PAGO DEL IMPUESTO

- Realizarlo a mas tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se causó.

OBLIGACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Personas sujeto de este impuesto, que realicen pagos a personas que presten servicios en el Estado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Determinar el impuesto
- Retener y enterar el impuesto

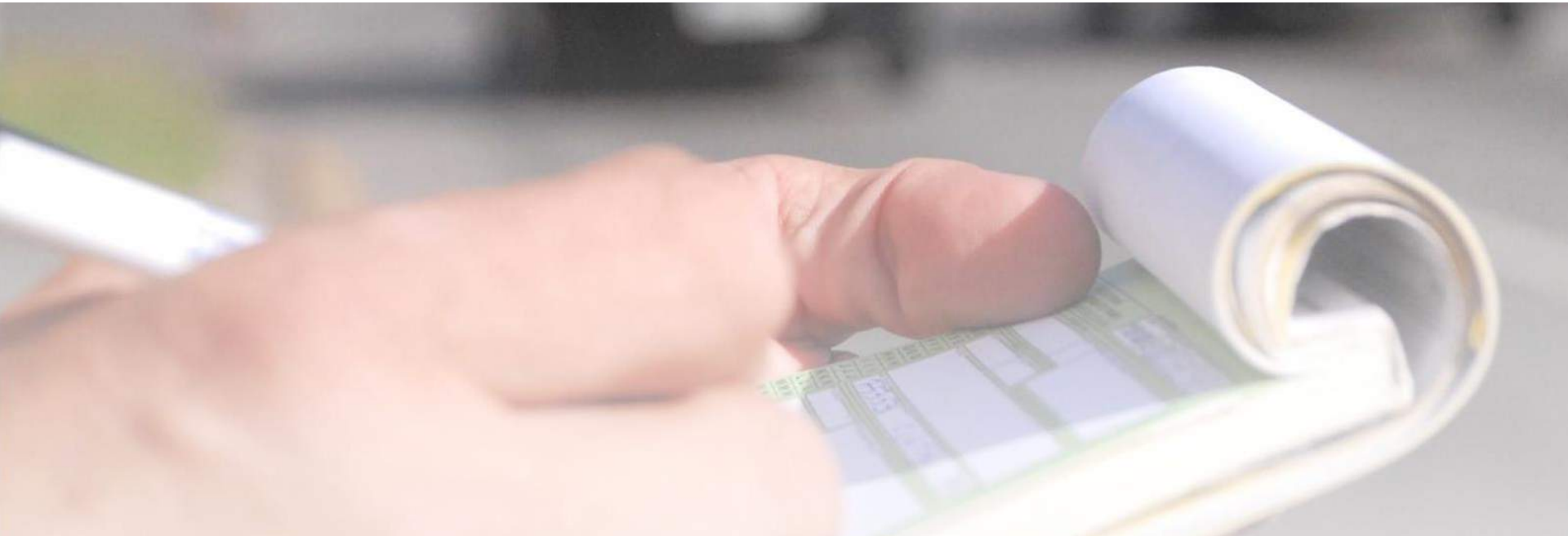
Esta obligación se podrá cumplir por medio del portal de SEFIPLAN de manera electrónica.

- Presentar aviso de inscripción

Esta obligación se podrá cumplir de manera presencial, acudiendo a la SEFIPLAN.

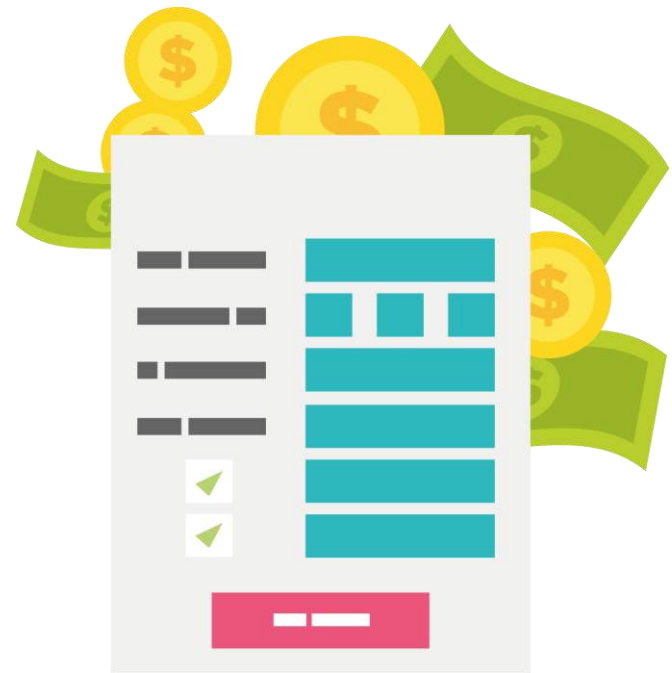
MULTAS

- No enterar total o parcialmente el importe de las contribuciones retenidas o recaudadas o que se debieron retener o recaudar (de 100 a 300 en este caso menciona VSM sin embargo aplicaría VUMA de \$ 7,546 a \$22,638)



PUNTOS RELEVANTES DE LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS

- Incrementos en Tasa o Tarifa
- Cambios en exentos
- Beneficios Fiscales
- Estados con obligación de retención



MARCO LEGAL

Jalisco

- Ley de Hacienda y Código Fiscal del Estado de Jalisco

Nuevo León

- Ley de Hacienda y Código Fiscal del Estado de Nuevo León

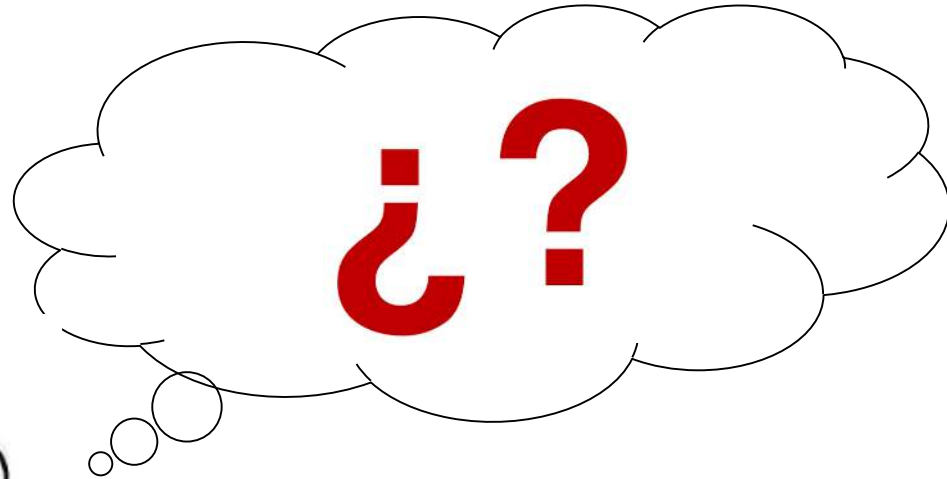
Nayarit

- Ley de Hacienda y Código Fiscal del Estado de Nayarit

Quintana Roo

- Ley del Impuesto Sobre Nóminas y Código Fiscal del Estado de Quintana Roo

Sesión de preguntas



Alguna pregunta o comentario favor de contactarnos.

Aidee Chao

Contacto

aidee.chao@payrollplus.mx

Payroll
Plus[®] **MX**
Simplifying Payroll Across Mexico[®]

www.payrollplus.mx

